

6 DE MAYO

6

¿Cómo realizar un  
defense file en  
Comercio Exterior?



**Mtro. Antonio Ávila**

Director Asociado de Comercio  
Exterior en JA del Rio.

TRABAJANDO JUNTOS POR EL AMOR



AL COMERCIO EXTERIOR

El contenido no constituye una consulta particular y por lo tanto, TLC Magazine México, los expositores y su equipo no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector, audiencia o destinatario le pueda dar, la opinión es responsabilidad exclusiva de su autor.



JA Del Río

# Defense File en Comercio Exterior

José Antonio Avila Núñez

Mayo 2024.

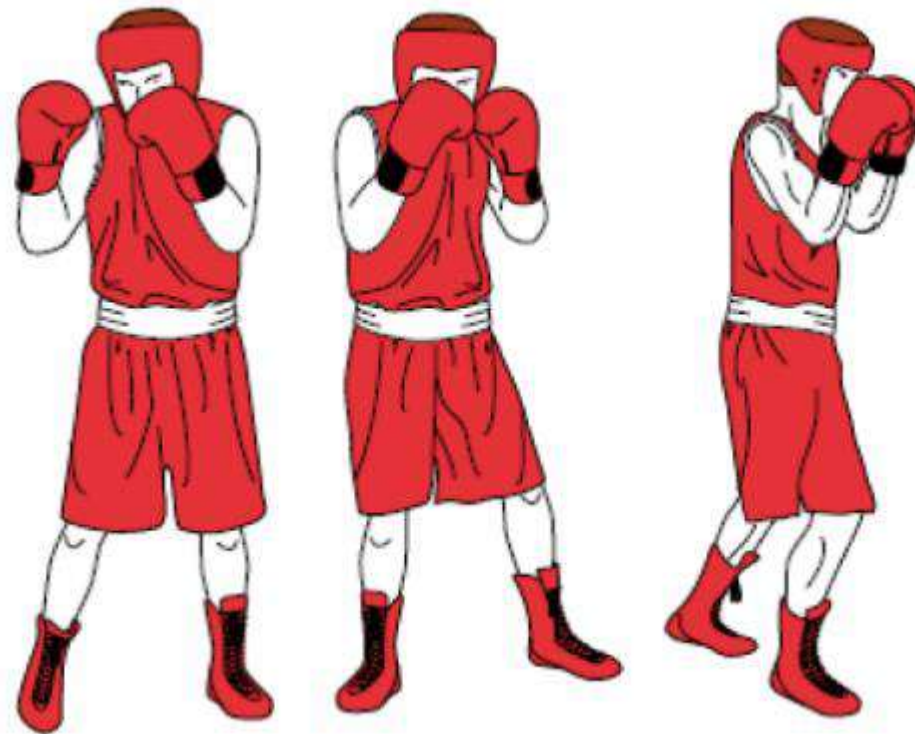
# Contenido

---

- Defense File definición
- Definición de Materialidad
- Materialidad para efectos fiscales y de comercio exterior
- ¿Quién debe de demostrar la materialidad?
- ¿Cómo se verifica la materialidad por parte de las autoridades fiscales?
- Casos para comprobación de materialidad en empresas IMMEX
- Responsabilidad solidaria
- Recomendaciones sobre documentación para acreditar la materialidad.
- Conclusiones.

# Defense File

**Precios de transferencia:** los contribuyentes deben obtener y conservar todo tipo información y documentación referente a las operaciones con partes relacionadas



# Definición de materialidad

---

Materialidad– se define como aquella cualidad de ser material o relativo a la materia física.

Materializar – se entiende como aquella acción de dar naturaleza material y sensible a un acto o acción, proyecto, idea o un sentimiento



# Materialidad para afectos fiscales y de comercio exterior

---

La materialidad es aquel atributo que reúnen las operaciones que efectuó determinado individuo (persona física) o ente (persona moral), ya sea con sus clientes o sus proveedores, que cuentan con suficiente evidencia material y sensible para demostrar su efectiva realización.



# ¿Quién debe de demostrar la materialidad?

---

¿QUIÉN DEBE DE DEMOSTRAR LA MATERIALIDAD?



# ¿Quién debe de demostrar la materialidad?

---

Artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles

Establece que el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones. Esto significa que el contribuyente debe probar los hechos,

ante una acción que pudiera entablar en un proceso fiscal.

“El que afirma, tiene que probar”.

Existen diversas formas de ejercicio de facultades de comprobación y en los procedimientos de devolución de saldos a favor de contribuciones, se siguen incrementando la tendencia de las autoridades fiscalizadoras de analizar cuestiones de materialidad, en relación con las diversas operaciones de los contribuyentes, determinando si se cuenta o no con la documentación soporte suficiente para demostrar la materialidad de dichas operaciones.



[linkedin.com/in/joseantonio-avila](https://www.linkedin.com/in/joseantonio-avila)





# ¿Cómo se verifica la materialidad por parte de las autoridades fiscales?

---



# Herramientas Tributarias

Procedimiento de Inexistencia de Operaciones 69 B CFF

Ejercicio de facultades de Comprobación 42 CFF

Simulación de actos jurídicos 42 B CFF

La razón de negocios 5A CFF 24 LISR

La configuración de delitos fiscales

# Condición de Efectos Fiscales

Ya no es suficiente la sola exhibición de la información contable o, el propio CFDI, sino acreditar la materialidad y realidad de las operaciones celebradas entre los contribuyentes, así como la razón de negocio.



# Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación

La autoridad puede presumir la inexistencia de las operaciones "IURIS TANTUM"

Existe un procedimiento para poder desvirtuar la presunción

El procedimiento culmina con la determinación de efectos generales que los comprobantes fiscales no producen ni produjeron efecto fiscal.

Iuris tantum

Real academia:

Presunción solo de derecho que ordena admitir como probado en juicio un hecho, mientras no se tenga prueba de lo contrario.

## Problemática – Motivación Fiscal

Se busca neutralizar la adquisición o tráfico ilegal de comprobantes fiscales

Busca evitar daños garantizando a estar informados sobre la situación fiscal del contribuyente que realizan estas operaciones sin sustancia



# Ejercicio de facultades de Comprobación 42 CFF

Comprobar que los comprobantes cumplen los requisitos legales o que fueron idóneos para respaldar las operaciones del contribuyente al que se le emitieron.

Validado por la SCJN  
Segunda sala  
Contradicción de tesis 405/2018.

## Simulación de actos jurídicos 42 B CFF

Es simulado el acto en que las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o no se ha convenido entre ellas.

**Simulación jurídica**  
La intención no es efectuar acto alguno o realizar otro acto

**Facultad del sat**  
Determinar la simulación de actos jurídicos entre partes relacionadas previo 42 CFF



# Razón de Negocios

Es acreditar que, en las operaciones efectuadas, el contribuyente obtuvo un Beneficio económico relativamente cuantificable, existiendo un motivo o una necesidad para llevar a cabo dicha operación de acuerdo con el fin esencial de la empresa, su giro o cadena productiva.

5ª CFF

Existirá Razón de negocios cuando el beneficio esperado sea mayor al beneficio fiscal

Ejemplo:  
Generar ingresos, reducir costos, aumentar el valor de los bienes, mejorar posicionamiento

24 LISR  
Reestructuras corporativas

Que las reestructuras no tengan como propósito la elusión de contribuciones.



# Comercio Exterior y aspectos Penales en la fiscalización

---

## Delitos que persigue la autoridad, casos:

- Contrabando,
- Presunción de contrabando,
- Contrabando equiparado
- Desocupación o desaparición del domicilio fiscal
- Por rendir datos falsos
- Por equiparable a la defraudación fiscal

## DELITOS

Actos ilícitos realizados transgredan alguna de las conductas tipificadas como delitos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, el Código Penal Federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales



[linkedin.com/in/joseantonio-avila](https://www.linkedin.com/in/joseantonio-avila)



# Casos acreditación materialidad empresas IMMEX

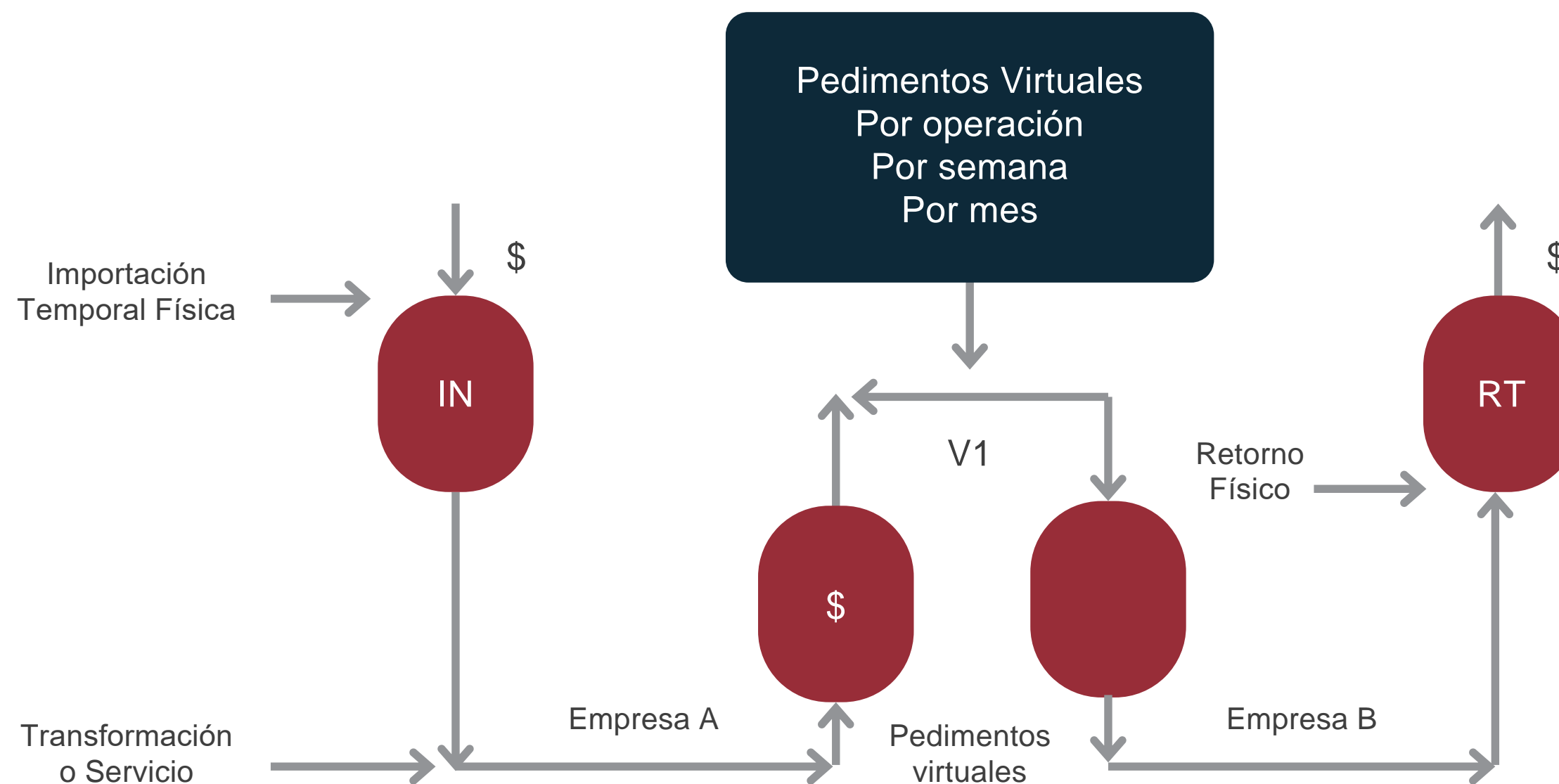
---





# Operaciones virtuales basadas en la regla 4.3.21

## TRANSFERENCIAS VIRTUALES



## Comprobación de transferencia

Fracc. II.

La autoridad considera válidas las transferencias de IMMEX, siempre que hubieren cumplido con lo establecido en la fracción I de la presente regla, y ...

a.Registrar transferencia en Control de Inventarios (A24)

b.Comprobación de ... :

1. La operación de transferencia, para lo cual se deberá exhibir el CFDI que reúna los requisitos que señale el CFF.
2. El traslado físico de las mercancías. Para ello podrán exhibirse entre otros, los pagos del medio de transporte utilizado, gastos en que se incurrió por el traslado, documentos de traslado, registros o controles de salida física de la mercancía del almacén de la empresa que transfiere o de sus submaquiladores o el documento en el que conste la entrega de las mercancías al destinatario.
3. El proceso de elaboración, transformación o reparación, efectuado antes de la transferencia, en su caso.

# Documentación requerida y recomendaciones



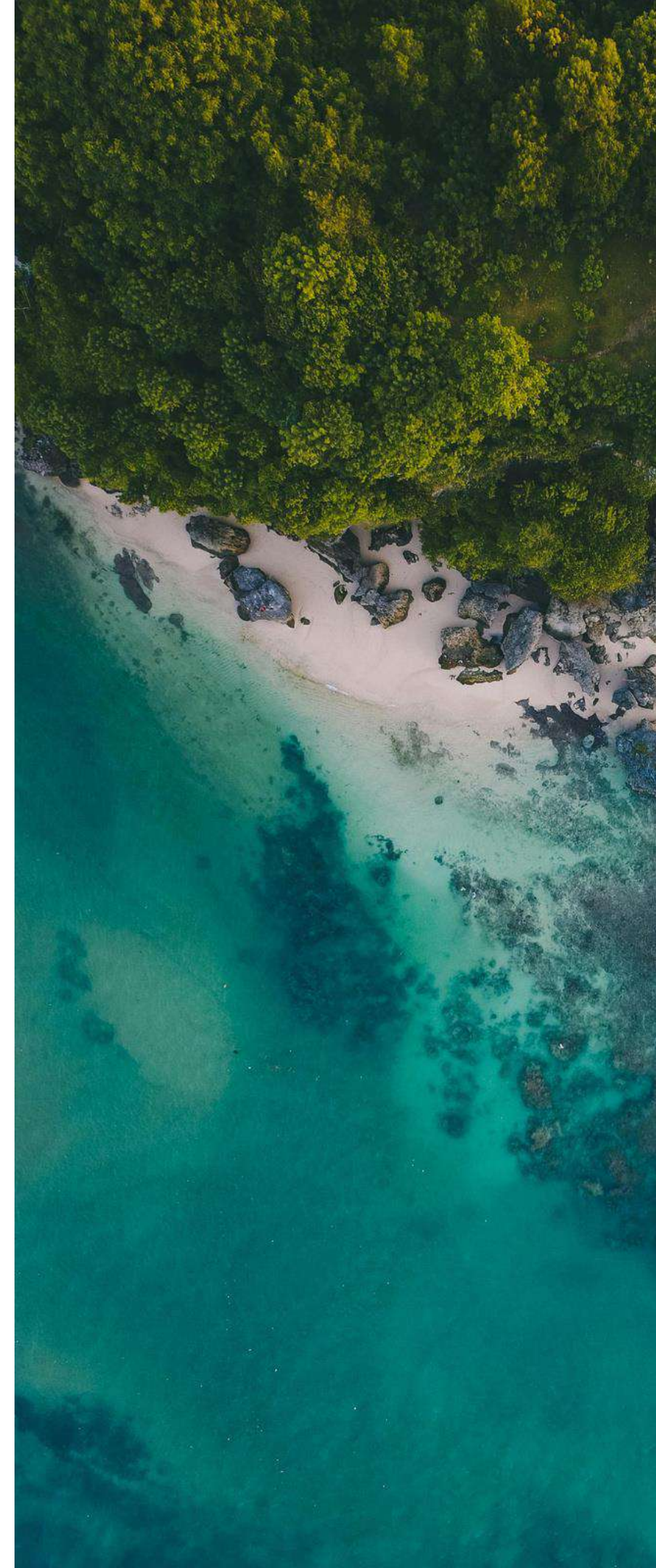
Administración General de  
Auditoría de Comercio Exterior  
Administración Central de  
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior  
Administración de  
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior "5"

8.- Proporcione archivo electrónico (formato .PDF) en USB de los pedimentos de exportación, retorno, complementarios y/o transferencia de mercancía y cambio de régimen, con todos sus anexos en términos del artículo 36-A, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera vigente al momento del despacho aduanero de la mercancía, tramitados por la contribuyente XXX, con los cuales se efectuó el retorno al extranjero y/o transferencia de bienes o cambio de régimen y en su caso se determinaron y pagaron las contribuciones causadas con motivo de la importación de mercancías al amparo de los pedimentos referidos en el numeral anterior.

En su caso, del documento con el que acredite los medios que la contribuyente se valió para la traspotación de la mercancía transferida, así como el documento con el que se demuestre la entrega material de la misma

**Recomendación: Revisar sea misma info de A24 y A30, así comentarios en pedimentos**

**Transporte: revisar contratos e incoterms y requisitos de regla 4.3.21**



# Documentación requerida y recomendaciones



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



1997-2022  
**Aniversario SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de  
Auditoría de Comercio Exterior  
Administración Central de  
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior  
Administración de  
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior "5"

10.- Proporcione archivo electrónico (formato Microsoft Excel y PDF) en USB, los reportes del sistema de control de inventarios que más adelante se describen, en términos de lo dispuesto por los artículos 59, fracción I y 109 de la Ley Aduanera, regla 4.3.1. y del Anexo 24 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, conforme a lo siguiente:

- a) **Lista de materiales** (Billete de Materiales, estructura de materiales, índice de integración, etc.) de cada uno de los bienes producidos y que incluyeron los insumos/materiales importados temporalmente con los pedimentos señalados en el punto 7 del presente oficio, el cual contenga de manera detallada y específica la cantidad de cada material, **indicando el porcentaje de mermas y desperdicios por material**, de tal manera que se detalle descripción, número de parte, clasificación arancelaria, país de origen, proveedor y cantidad utilizada en el proceso productivo.
- b) Catálogo de materiales y productos terminados.
- c) Reporte de entradas de mercancías de importación temporal.
- d) Reporte de salidas de mercancías de importación temporal.
- e) Reporte de saldos de mercancías de importación temporal.
- f) Reporte de descargos de materiales, al nivel de descargos de las importaciones temporales y sus respectivos retornos en el que se refleje: pedimentos de importación temporal contra pedimentos de retorno, mercancía importada temporalmente contra mercancía retornada, los saldos de mercancía importada contra mercancía retornada.
- g) Descargos de materiales
- h) Reporte de Ajustes
- i) Desperdicios y mermas.
- ii) Avisos de destrucción de mercancías.

**Recomendación: Auditar la estructura del A24 y sus reportes. Glosa, ERP y material físico.**

# Documentación requerida y recomendaciones



Administración General de  
Auditoría de Comercio Exterior  
Administración Central de  
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior  
Administración de  
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior "5"

11.- Proporcione descripción detallada de sus procesos de elaboración, transformación o reparación de mercancías realizadas a los insumos/materiales, amparados en los pedimentos de importación señalados en el punto 7 del presente oficio, por cada uno de los bienes producidos con dichos insumos/materiales, así como una descripción detallada de cada fase de dicho proceso, de acuerdo al programa IMMEX autorizado.

**Recomendación: Validar vs lo entregado previamente en IMMEX y CIVA**

12.- Proporcione el diagrama de flujo del proceso de elaboración, transformación o reparación de mercancías.

**Recomendación: Validar vs lo entregado previamente en IMMEX y CIVA**

13.- Manifieste bajo protesta de decir verdad, en dónde se encuentra actualmente la mercancía importada temporalmente a través de los pedimentos señalados en el punto 7 del presente oficio, así como la documentación con la que acredite su manifestación.

**Recomendación: Validar información vs A24 y A30**

14.- Manifieste cuál es la finalidad para la que se destinó la mercancía importada temporalmente a través de los pedimentos señalados en el punto 7 del presente oficio, y proporcione la documentación con la que acredite su manifestación.

**Recomendación: Validar información vs A24 y A30**

15.- Manifieste el lugar donde la mercancía importada con los pedimentos detallados en el numeral 7 del presente oficio, cumplió la finalidad para la cual se destinó.

**Recomendación: Validar información vs domicilios localizados (SAT); validar que en su momento estuvieran autorizados IMMEX y CIVA**



# Documentación requerida y recomendaciones



Administración General de  
Auditoría de Comercio Exterior  
Administración Central de  
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior  
Administración de  
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior "5"

21.- Explique en forma detallada como se lleva a cabo el registro contable de las importaciones temporales realizadas a través de los pedimentos señalados en el punto 7 del presente oficio, proporcionando nombre y número de cuenta contable al último nivel en que se registran dichas operaciones, precisando para cada una de las cuentas contables afectas de acuerdo al catálogo de cuentas contables de la contribuyente.

***Recomendación: Validar vs contador***

# Documentación requerida y recomendaciones

---

Dicha documentación e información de conformidad con el artículo 53, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, deberá ser proporcionada en forma completa, correcta y oportuna en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, mediante escrito en el que se haga referencia al número de este oficio, suscrito en original y dos copias por el contribuyente o su representante legal, en este caso, adicionalmente anexará copia del instrumento en el cual se le otorgó dicha representación, los cuales deberán presentarse ante esta autoridad, sita en: Avenida Hidalgo, Número 77, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna los informes, datos y documentos, solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación...



# Valoración Aduanera - Manifestación de valor

## *Se embargará la mercancía ...*

Artículo 59. Quienes importen mercancías deberán cumplir, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas por esta Ley, con las siguientes:

- I. (...)
- II. (...)
- III. Entregar al agente aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de esta Ley permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar copia de dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas lo requieran.

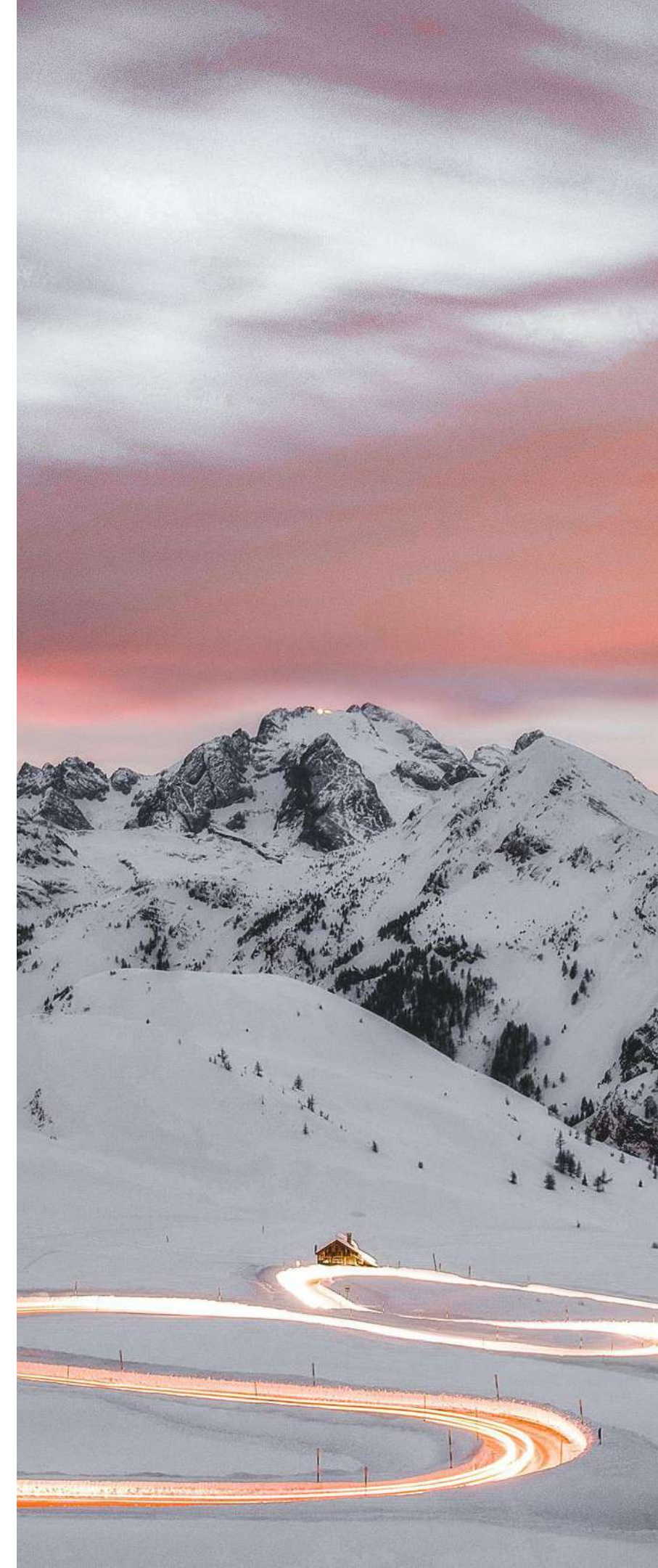


# Manifestación de valor

## *Se embargará la mercancía ...*

Art. 81 RLA

- I. Factura comercial;
- II. Documentos de transporte;
- III. Origen, cuando aplique;
- IV. Garantía por precio estimado, cuando aplique;
- V. Pago de las Mercancías;
- VI. *Transporte y seguros;*
- VII. Contratos;
- VIII. Soporte otros incrementables
- IX. Demás información y documentación.



# Responsabilidad Solidaria

# ¿Qué es?

---

Es el llamamiento de un sujeto, previsto en Ley, o por medio de Autoridad, para responder por el acto u omisión de un obligado, que pudiera causar un daño a un tercero, o al Estado.

# Clasificación responsabilidad

Civil

Penal

Administrativa

Fiscal

Aduanera

Corporativa

# Responsables de los delitos fiscales (a.95 CFF)

I. Concierten la realización del delito.

II. Realicen la conducta o el hecho descritos en la Ley.

III. Cometan conjuntamente el delito.

IV. Se sirvan de otra persona.

V. Induzcan dolosamente a otro a cometerlo.

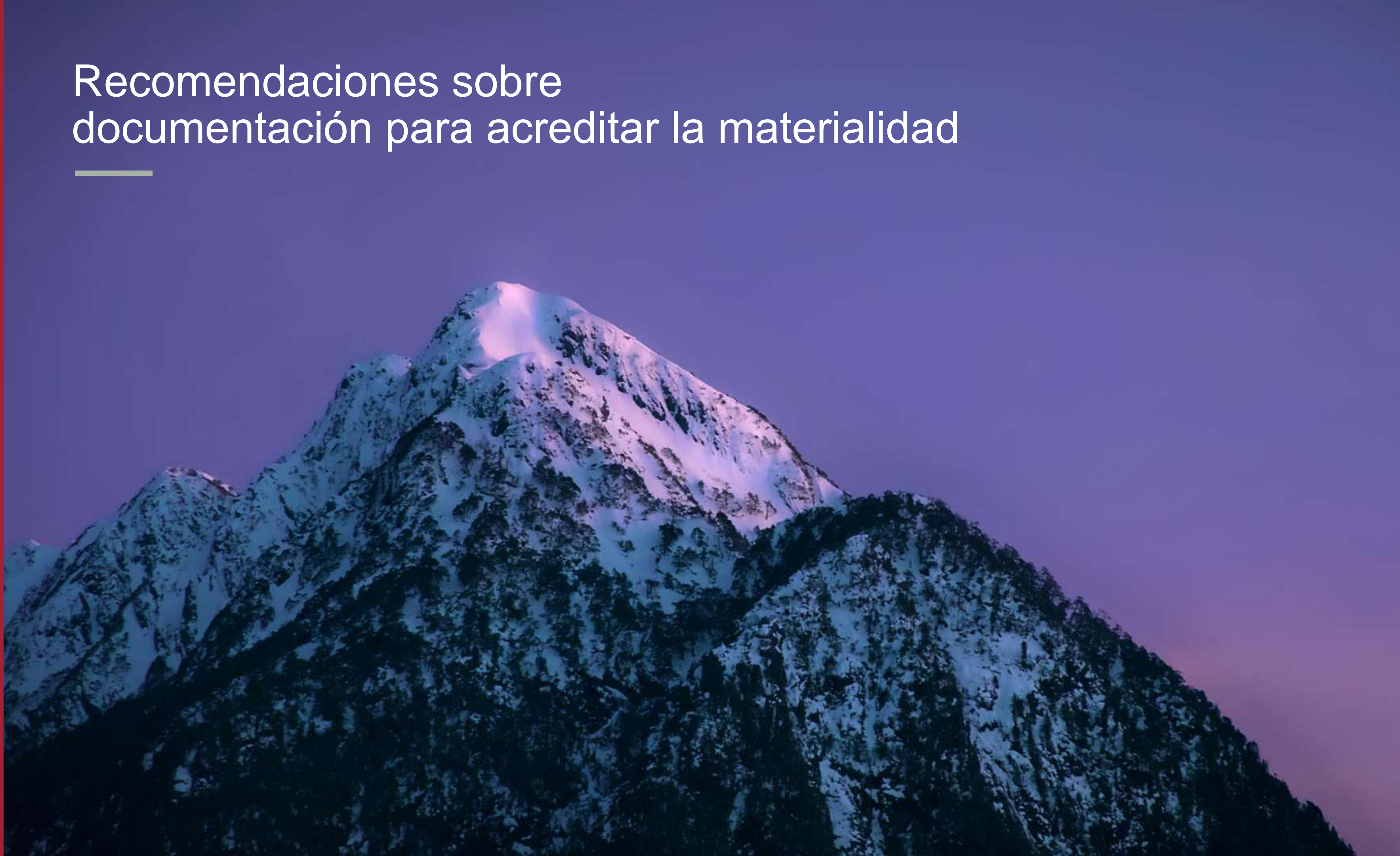
VI. Ayuden.

VII. Auxilien a otro cumpliendo una promesa anterior.

VIII. Tengan la calidad de garante ya sea de un contrato o de los estatutos sociales.

# Recomendaciones sobre documentación para acreditar la materialidad

---



# Recomendaciones

---

Ejemplos comunes para acreditar materialidad, sin que los mismos sean limitativos o exclusivos:

- Fotografías;
  - Información del personal;
  - Bitácoras;
  - Comunicados;
  - Correos electrónicos;
  - Presentaciones;
  - En minutas de reuniones;
  - Cotizaciones;
  - Órdenes de compra, reportes, etcétera..
- Domicilios del o los clientes, así como sucursales, donde desarrollen sus actividades económicas;
  - Estados de cuenta donde se refleje la operación;
  - Títulos de crédito: pagarés, letras de cambio, cheques o cualquier otro
  - documento, que amparen las operaciones realizadas;
  - Contratos y demás instrumentos notariales;
  - Datos de almacenes, tanto personales como del cliente o proveedor;
  - Procedimientos, medios, fechas y demás datos sobre las entregas de bienes o mercancías;
  - Detalles de inventarios, en su caso, controles volumétricos;
  - Fin o fines del negocio o actividad;
  - Impacto o beneficios adquiridos
  - Otros.



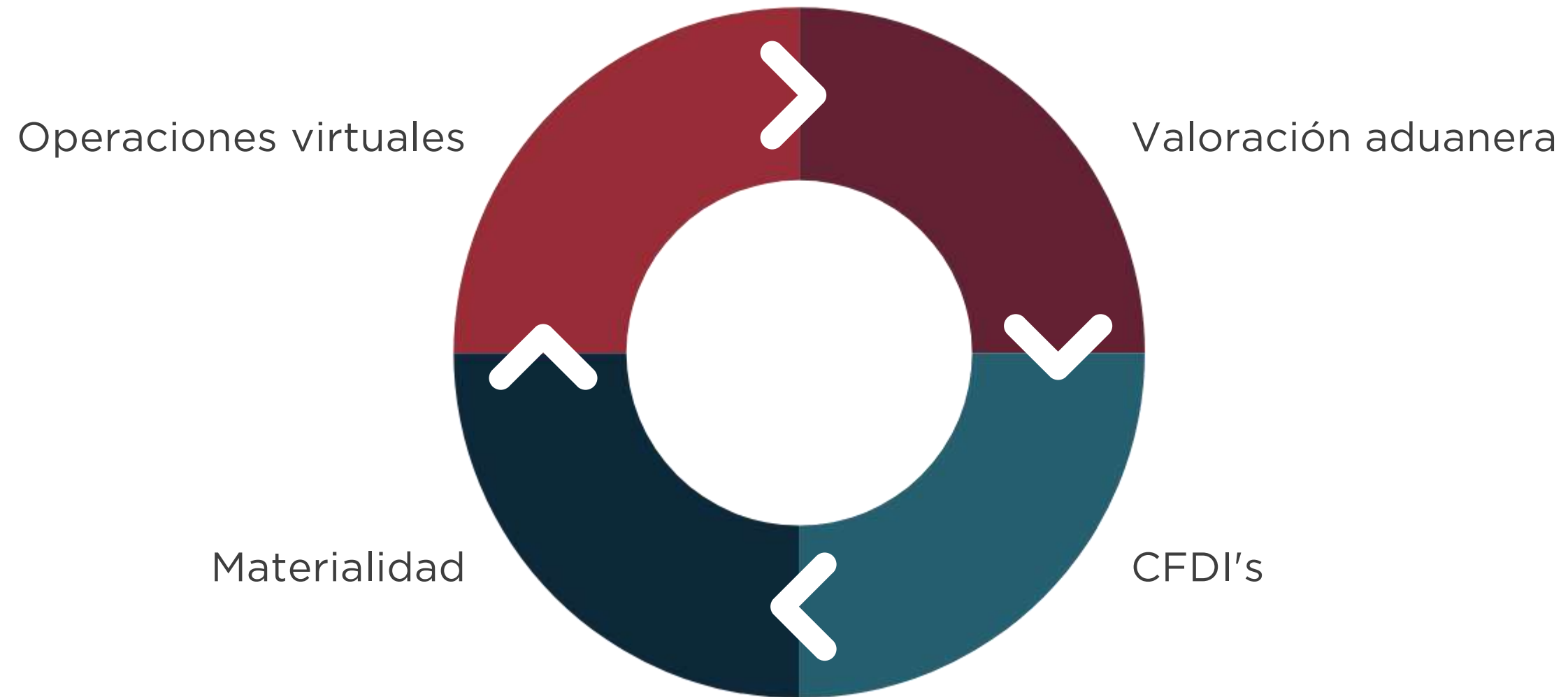
# Conclusiones

---





# Comercio Exterior = Fiscal





# ¡Hablemos!



**José Antonio Ávila**  
Director Senior de Comercio Exterior  
[antonio.avila@jadelrio.com](mailto:antonio.avila@jadelrio.com)

[jadelrio.com](http://jadelrio.com)

